

GUÍA DOCENTE DE

DERECHO CONSTITUCIONAL II

GRADO EN DERECHO

Curso 2016-17

TITULACIÓN: GRADO DERECHO

GUÍA DE DOCENTE DE LA ASIGNATURA: DEONTOLOGÍA PROFESIONAL, PRINCIPIOS JURÍDICOS BÁSICOS E IGUALDAD (DERECHO CONSTITUCIONAL I).

Coordinador: César Tapia.

I.- Identificación de la asignatura:

Tipo	Formación Básica de Rama (FBR)
Materia	Derecho Constitucional I.
Periodo de impartición	Primer curso, segundo cuatrimestre
Número de Créditos	7,5 ECTS
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.- Competencias:

Competencias generales

- CG01. Capacidad de análisis y síntesis.
- CG03. Comunicación oral y escrita en lengua nativa.
- CG08. Capacidad de decisión.
- CG09. Trabajo en equipo.
- CG14. Compromiso ético.

Competencias específicas

- CE04. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de las relaciones y de las instituciones jurídico-públicas nacionales e internacionales.
- CE08. Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- CE10. Desarrollo de la dialéctica y la oratoria jurídica.
- CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales o doctrinales.
- CE12. Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar los textos jurídicos.
- CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos en la práctica.

III.- Temario de la asignatura:

Bloque	Tema	Apartados
I. La organización constitucional del Estado.	T1. La monarquía.	1. La forma política del Estado. 2. La Monarquía parlamentaria y la configuración de la Corona. 3. Las funciones y la responsabilidad del Rey.
	T2. Las Cortes Generales.	1. Origen y evolución histórica del

		<p>Parlamento.</p> <p>2. Las Cortes Generales como órgano del Estado.</p> <p>3. El modelo electoral español.</p> <p>4. Estatus jurídico los parlamentarios..</p> <p>5. La estructura interna y funcionamiento.</p> <p>6. La función legislativa.</p> <p>7. Las funciones económicas.</p> <p>8. Las funciones de control político.</p> <p>9. La disolución de las Cámaras.</p>
	T3. El Gobierno.	<p>1. El Gobierno y el poder Ejecutivo.</p> <p>2. La posición constitucional del Gobierno.</p> <p>3. La estructura del Gobierno: especial referencia a la posición del Presidente.</p> <p>4. Las funciones del Gobierno.</p>
	T4. El poder judicial.	<p>1. Los principios generales que configuran el poder Judicial.</p> <p>2. La organización judicial española.</p> <p>3. El Consejo General del Poder Judicial.</p> <p>4. El Ministerio Fiscal.</p>
II. El Tribunal Constitucional.	T5. El Tribunal Constitucional.	<p>1. Origen histórico.</p> <p>2. La problemática actual de la justicia constitucional.</p> <p>3. Las reformas de la LOTC.</p> <p>4. Composición.</p> <p>5. Estructura interna y funcionamiento.</p> <p>6. Los actos del Tribunal.</p> <p>7. El recurso de amparo.</p> <p>8. El Tribunal Constitucional como tribunal de conflictos.</p>

III. El Estado Autónomo.	T6. El proceso de configuración del modelo autonómico.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes históricos. 2. Los principios del Estado autonómico. 3. El proceso autonómico. 4. Los Estatutos de autonomía. 5. Los actuales procesos de reformas estatutarias.
	T7. Órganos de las Comunidades Autónomas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Órganos legislativos. 2. Órganos ejecutivos. 3. Órganos judiciales. 4. La Administración de las Comunidades Autónomas. 5. Control de los órganos.
	T8. Competencias de las Comunidades Autónomas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El reparto de competencias. 2. Reparto estatutario de competencias. 3. La asunción extraestatutaria de competencias. 4. Relaciones entre los ordenamientos estatal y autonómico. 5. La financiación de las Comunidades Autónomas.

IV.- Actividades formativas

Lecturas

Se realizarán las lecturas, en su caso, indicadas por el profesor.

Otras

Realización de los casos prácticos propuestos en clase. Busca y análisis de documentos jurídicos.

V.- Métodos de evaluación

V.A.- Ponderación para la evaluación continua.

El sistema de evaluación de las titulaciones en el marco del EEES es la evaluación continua.

En el sistema de evaluación continua la asistencia a clase es obligatoria y su valoración en el proceso de evaluación continua de la asignatura la establecerán los profesores en cada asignatura.

El criterio para determinar la nota final es el siguiente:

- Nota del examen cuatrimestral (50% de la nota final).
- Nota de la actitud, motivación y participación del alumno (40% de la nota final).
- Nota de la asistencia a clase (10% de la nota final)

Porcentaje mínimo de asistencia a clase: 80%

Todos los alumnos tienen derecho a dos evaluaciones. La primera de ellas, se realizará mediante la evaluación continua. Eso implica que el alumno será calificado en base a las pruebas y actividades realizadas a lo largo del curso conforme a la ponderación que establece esta guía.

La calificación de NO PRESENTADO se refiere al alumno que no ha realizado NINGUNA prueba.

En ningún caso se podrán repetir los exámenes fuera de las fechas programadas de evaluación continua.

Importante: la segunda evaluación sólo podrá utilizarse para evaluar al alumno de aquellas competencias no superadas y que puedan ser re-evaluables, y no es sustitutiva de la evaluación continua, es decir, la segunda evaluación no podrá utilizarse para que el alumno realice aquellos ejercicios o pruebas que no hay realizado durante el curso.

Esto implica que en el caso de actividades no re-evaluables el alumno que no haya adquirido las competencias durante el curso, tendrá que matricularse el curso siguiente para superarlas.

Evaluación ordinaria: para los alumnos presenciales en el sistema de evaluación continua la asistencia a clase es obligatoria y por no cumplir con el mínimo de asistencia, de acuerdo con el sistema de registro de asistencia establecido al efecto, el profesor podrá no admitir a las pruebas al estudiante incumplidor.

La distribución y las características de las pruebas de evaluación son las que se describen a continuación. En atención a las características específicas de cada grupo el profesor podrá, en las primeras semanas del curso, introducir los cambios que considere oportunos comunicándolo al Coordinador del Grado de Derecho.

Evaluación extraordinaria: los alumnos que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria en los términos establecidos por el profesor. En ningún caso se podrán repetir los exámenes fuera de las fechas programadas de evaluación continua.

Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Realización de la prueba escrita: la adquisición de los conocimientos teóricos mínimos será evaluada mediante la realización de un única prueba escrita al final del cuatrimestre, con

preguntas cortas y de desarrollo; es posible incluir supuestos prácticos. La calificación obtenida en esta prueba representará el 50% de la calificación.

Prácticas: los alumnos habrán de realizar, en su caso presentar, a lo largo del cuatrimestre diferentes trabajos, individualmente o en grupos, que serán evaluados por el profesor. La calificación obtenida en las prácticas representará el 30% de la calificación.

Participación en el aula: la participación de los alumnos en el aula será objeto de evaluación continua a lo largo del cuatrimestre y representará un 10% de la calificación. Para ello se tendrán en cuenta: i) las respuestas a las cuestiones planteadas por el profesor, ii) la exposición de los trabajos, iii) la discusión y los comentarios de los textos jurídicos, iv) la participación en los debates o v) la discusión de las ponencias presentadas en el aula, así como otros mecanismos que permitan evaluar estos conceptos.

Para aprobar es necesario que la suma de los diferentes conceptos evaluados alcance **los cinco puntos**.

V.B.- Ponderación para la evaluación de alumnos a tiempo parcial.

Para que un alumno pueda optar a esta evaluación, tendrá que obtener la “Dispensa Académica” para la asignatura, que habrá solicitado al Decano o Director/a del Centro que imparte su titulación.

La “Dispensa Académica” no excluye de la evaluación continua. Dicha evaluación se acomodará por el profesor, asistido por el coordinador de grado, estableciéndose la adaptación curricular según las características de cada caso concreto.

V.C.- Revisión de las pruebas de evaluación.

Se establecerá un procedimiento de revisión de las pruebas y actividades, indicando en cada caso según sus características la forma en que se llevará a cabo, bien en la propia clase o bien el horario de tutorías de la asignatura. La fecha y el modo de llevarlo a cabo serán indicados por cada profesor. El día fijado será único y no podrá modificarse, tratando en la medida de lo posible que no coincida con clases de ese mismo curso.

VI.- Bibliografía recomendada

Álvarez Alonso, C. (1999): *Lecciones de historia del constitucionalismo*, Marcial Pons, Madrid.

Álvarez Conde, E. y Tur Ausina, R. (2015): *Derecho Constitucional (5ª edición)*, Tecnos, Madrid.

Blanco Valdés, RL. (2016): *Introducción a la Constitución de 1978 (5ª edición)*, Alianza Editorial, Madrid.

Brey Blanco, J.L. et alia (2015): *Derecho Constitucional. Tomo I (2ª edición)*, Editorial Universitas, Madrid.

De Esteban, J., González-Trevijano, P. Y Sánchez Navarro, A (1993): *Tratado de Derecho Constitucional*, Universidad Complutense, Madrid.

García Ruiz, J.L. (2012): *Introducción al Derecho Constitucional*, Servicio de Publicaciones Universidad de Cádiz, Cádiz.

García Vitoria, I., Gómez Fernández, I. y Queralt Jiménez, A. (Coord) (2012): *Prácticas de Derecho Constitucional*, Tirant lo Blanch, Valencia.

Martínez Roldán, L y Fernández Suárez, JA. (2012): *Curso de teoría del Derecho*, Ariel Derecho, Barcelona.

Nieto García, A. (2002): *Balada de la Justicia y la Ley*, Editorial Trotta, Madrid.

Rodríguez Zapata, J. (2016): *Teoría y práctica del Derecho Constitucional (3ª edición)*, Tecnos, Madrid.

Sánchez Bayón, A. (2013): *Concordia Constitucional. La Constitución Española de 1978 actualizada, desarrollada y aplicada*, Delta Publicaciones, Madrid.

Torres del Moral, A. (2004): *Principios de Derecho Constitucional*, Universidad Complutense, Madrid.

VII.- Direcciones web de interés

Información general: www.eserp.com

Bolsa de Empleo y Prácticas: http://www.eserp.es/bolsa_trabajo/